

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**INCIDENTE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN**

110013110022-2021-00303-00

LUIS FERNANDO RIASCOS HERRERA, LUISA ALEJANDRA RIASCOS MOLINA Y  
SANTIAGO ANDRES RIASCOS MOLINA contra  
GLORIA ESPERANZA MOLINA PULIDO

Examinadas las diligencias enviadas por la Comisaria Octava de Familia Kennedy 4 de Bogotá para que se surta el grado jurisdiccional de **CONSULTA**, se constata que no se adjuntó “el CD que contiene audio con la duración de 04:09 minutos” que aportó la incidentante el 12 de abril de 2021; prueba relacionada en el acápite de pruebas del fallo proferido en la misma fecha, mediante el cual se declaró que GLORIA ESPERANZA MOLINA PULIDO incumplió por primera vez la medida de protección impuesta el 30 de Agosto de 2019..

Así las cosas, por secretaria devuélvase las presentes diligencias al lugar de origen, para que remita nuevamente el expediente de la referencia **(404-2019)**, y aporte el material probatorio que no se adjuntó para que se remita a este Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José Ricardo Buitrago F.'.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ

Juez